



CÓDIGO DE CONDUCTA

31 de julio de 2023

**AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN
CIVIL (AFAC)**



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (AFAC)

Introducción.

Todas las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal deben emitir y publicar su propio Código de Conducta, el cual es un instrumento útil para fortalecer la ética e integridad pública, el clima y cultura organizacional, así como combatir la corrupción como personas servidoras públicas.

El Código de Conducta nos especifica de manera puntual y concreta la forma en que debemos aplicar los principios, valores y reglas de integridad, así como otras disposiciones que resulten procedentes, en nuestro trabajo diario como servidoras y servidores públicos pertenecientes a la AFAC.

Objetivo.

Establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento de las y los servidores públicos, personal de servicio social y/o prácticas profesionales y personal comisionado en esta Agencia Federal de Aviación Civil, en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones que se tengan.

Ámbito De Aplicación Y Obligatoriedad.

El Código de Conducta es un instrumento al que deberán apegarse de manera estricta y obligatoria todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión, servicio social o prácticas profesionales al interior de la AFAC, sin importar su régimen de contratación.

Misión de la Agencia Federal de Aviación Civil.

Asegurar que el transporte aéreo participe en el proceso de crecimiento sostenido, sustentable y seguro, que contribuya al bienestar social, al desarrollo regional, a la conectividad y a la generación de empleos, apoyando la conformación de una sociedad mejor integrada, comunicada e igualitaria.

Visión de la Agencia Federal de Aviación Civil.

Ser la autoridad aeronáutica que estimule y fomente un transporte aéreo seguro, eficaz, eficiente, y competitivo, que satisfaga las necesidades de la sociedad mexicana, proporcionando servicios de calidad, siendo un pilar para el desarrollo económico y social del país, buscando el liderazgo en la región, siendo un referente mundial.



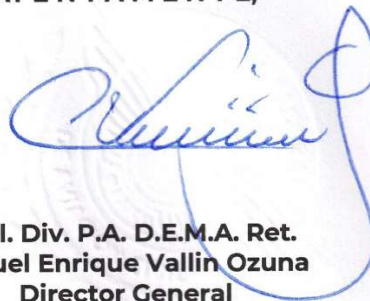
**A TODAS Y TODOS LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
ADSCRITAS Y ADSCRITOS A LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL:**

Ante el compromiso de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para tomar acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad, la eficiencia y el combate a la corrupción; y convencido de la importancia de la labor que desempeñan todas y cada una de las personas servidoras públicas que forman parte de la Agencia Federal de Aviación Civil que tengo a bien encabezar, resulta fundamental para este Órgano Administrativo Desconcentrado, sumarse al esfuerzo por alcanzar la transformación de nuestro país, a través de un trabajo conjunto y con directrices bien definidas que permitan que caminemos hacia un México prospero, ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas, íntegras, fraternas y pendientes en todo momento del interés público y el fomento a la cultura de integridad.

Los principios y valores que componen la misión y visión de esta loable Institución son los pilares que debemos observar en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenemos encomendado, con apego irrestricto a las directrices contenidas en este Código de Conducta, así como la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés y la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento o acoso sexuales.

La actuación imparcial, íntegra y responsable en que debemos conducirnos es razón suficiente para hacer extensiva a todos ustedes, una cordial invitación para que juntos forjemos y seamos parte activa en la construcción de una nueva ética pública de servicio, mediante el conocimiento, aplicación y cumplimiento de este importante instrumento.

ATENTAMENTE,



**Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret.
Miguel Enrique Vallin Ozuna
Director General**





CARTA COMPROMISO

Instrucciones:

1. Bajar el archivo PDF con la carta compromiso, dando clic en el [enlace](#).
 2. Imprimirla, llenarla con pluma tinta azul, firmarla y escanearla en formato PDF.
 3. Enviarla al correo electrónico: comitedeetica@afac.gob.mx
- Enlace (Bajar carta compromiso): <https://www.gob.mx/afac/que-hacemos>

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Principios

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, hacen valer las garantías inviolables de que goza el ciudadano frente al Estado y la acción de los órganos de seguridad.

Legalidad: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete.

Lealtad: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, se comprometen con los demás servidores públicos, personal de servicio social, prácticas profesionales, usuarios o instituciones correspondiendo la confianza que se ha puesto con auténtica vocación de servicio.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, otorgan el mismo trato a todas las personas y actúan con objetividad.

Eficacia: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Transparencia: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, aseguran que no se produzca ninguna actividad relacionada con la corrupción.

Objetividad: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, actúan con imparcialidad de juicio, comprometido con la verdad histórica y jurídica de los hechos.

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil se actualizan permanente en los conceptos técnicos y herramientas relacionadas con el desempeño, así como el apego riguroso a los procedimientos que establecen la forma correcta de hacer las cosas.



VALORES

Interés Público: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, se conducen con austeridad y sin ostentación, dando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos.- Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no Discriminación: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico.- Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas





gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas: Las personas servidoras públicas de la Agencia Federal de Aviación Civil, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Estas reglas definen comportamientos específicos que deben aplicarse en el ámbito de la prestación del servicio público, por lo que todas las personas servidoras públicas que laboran en la AFAC, deben adoptarlas como suyas y promoverlas con el ejemplo a los demás.

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, actúan de manera transparente, con honestidad, lealtad, eficiencia, eficacia, austeridad y con vocación al servicio público, y cooperan con la AFAC y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública y por el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Poner en riesgo el principio de honradez, al estar en posibilidad de propiciar actos de corrupción debido al constante flujo de representantes y gestores de las diversas empresas concesionarias y permisionarias de servicios de transporte aéreo y aeropuertos en las instalaciones de la AFAC, favoreciendo indebidamente a estas personas u organizaciones a cambio de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros
- B) Falta de compromiso y responsabilidad de algunos compañeros que pretenden no cumplir con sus deberes, lo que impide mejorar y optimizar el desempeño laboral.
- C) Servir con falta de profesionalismo y descortés a quien lo requiera, ya sea que se trate de usuarios, prestadores de servicio social, prácticas profesionales o compañeros de trabajo.
- D) Actuar sin respeto e imparcialidad, otorgando un trato preferente a ciertas personas con menoscabo a la igualdad de oportunidades.
- E) Falta de capacitación en materia de ética del personal de la AFAC, que impide garantizar un ambiente de trabajo sano, en donde se promueva el respeto entre compañeras y compañeros.
- F) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo o comisión para beneficio personal o de terceros.
- G) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.



- H) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- I) Cometer mobbing a compañeros, sin respetarlos como personas y llamándoles la atención de forma grosera y humillante delante del personal.
- J) Ejercer algún tipo de represión o de conductas de hostigamiento y de acoso sexual y laboral.

Trámites y Servicios. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, participan en la prestación de trámites y servicios, atendiendo a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Descuidar o actuar con negligencia respecto a la información confidencial y la información privilegiada a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- B) Actuar de manera irrespetuosa y grosera, denigrando la imagen de la AFAC.
- C) Realizar los trámites y servicios de forma deficiente y con tiempos de respuesta excesivos.
- D) Solicitar requisitos adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- E) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión realizada por el trámite o servicio.

Recursos Humanos. Las personas servidoras públicas que participan en el área de Recursos Humanos, desempeñando un empleo, cargo, comisión, servicio social o prácticas profesionales, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades con base en el mérito, para ingresar o ascender en un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- B) Contratar en un empleo, cargo o comisión, a personas con intereses contrarios a los que se requieren para desempeñarse con integridad en el servicio público.
- C) Proporcionar a un tercero no autorizado, información del personal y de recursos humanos bajo su resguardo.
- D) Seleccionar o contratar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos establecidos, o que no cumplan con la normativa respectiva.
- E) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites personales o familiares ajenos al servicio público.
- F) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar algún conflicto de interés.

Información pública. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, actúan conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Retrasar de manera intencional las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- B) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- C) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- D) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y



prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Omitir declarar los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- B) Dejar de aplicar el principio de equidad, estableciendo condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato preferencial a algún licitante.
- C) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- D) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para beneficiar a un participante en el proceso de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- E) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- G) Ser beneficiario(a) directo(a) o a través de familiares hasta en cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la AFAC.

Programas gubernamentales. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Entregar los apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la normativa o que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos.
- B) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del apoyo del programa.
- C) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos del programa gubernamental.
- D) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los apoyos, por parte de las autoridades.

Administración de bienes muebles e inmuebles. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando siguen siendo útiles.
- B) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- C) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que benefician a algún participante.
- D) Utilizar el parque vehicular de carácter oficial, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la AFAC.
- E) Utilizar los bienes inmuebles para un uso diferente al permitido en la normatividad.

Control Interno. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente,



oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Dejar de identificar los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, y los relacionados con irregularidades que afecten los recursos financieros de la AFAC.
- B) Omitir diseñar o actualizar las políticas y procedimientos en materia de control interno.
- C) Obtener información financiera, presupuestaria y operativa incorrecta e incompleta.
- D) Dejar de implementar los controles e indicadores requeridos para el monitoreo de los procesos a nivel AFAC.
- E) Omitir la implementación de las recomendaciones emitidas cuando se detecten conductas contrarias al Código de Ética y de Conducta y a sus Reglas de Integridad.
- F) Dejar de implementar y adoptar las mejores prácticas y procesos para detener la corrupción y prevenir conflictos de interés.

Procesos de Evaluación. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Hacer caso omiso de los resultados de las evaluaciones y las recomendaciones que realice alguna instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- B) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

Procedimiento Administrativo. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos administrativos, hacen suya la cultura de la denuncia y respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. Vulneran esta regla, conductas como las siguientes:

- A) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- B) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y de Conducta y a sus Reglas de Integridad.
- C) Negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones.

RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos son situaciones en las que se abre la posibilidad de incumplir los principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio del servicio público. La importancia de identificar, medir y controlar los riesgos le permite a la AFAC monitorear e implementar las medidas necesarias para elevar la productividad y minimizar y prevenir vulneraciones a la ética pública, asociadas a actos de corrupción en todos los procesos. El involucramiento y compromiso de todas las personas servidoras públicas en el adecuado manejo de los riesgos, fortalece la cultura de integridad gubernamental y favorece el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

En la AFAC se invitó a todo el personal a participar en la elaboración del Código de Conducta y a la identificación de riesgos éticos, habiéndose identificado cuatro áreas con procesos sustantivos, que requieren especial atención por ser susceptibles a verse afectados por riesgos éticos:



1. Áreas de atención al público en ventanilla
2. Áreas de gestión de solicitudes de usuarios del sector aeronáutico
3. Áreas de gestión de recursos humanos, materiales y financieros
4. Las demás áreas de la AFAC

Los posibles riesgos éticos identificados son:

- A) Participar en actos de corrupción y soborno.
- B) Hacer declaraciones públicas en fuentes abiertas, entrevistas u opinión personal no autorizadas previamente y por escrito, en nombre de la AFAC que pongan en entredicho el respeto de la AFAC y la organización del Estado Mexicano.
- C) Afectar la imagen de la AFAC, debido al ejercicio de prácticas contrarias a la ética en el servicio público.
- D) No declarar posibles conflictos de intereses.
- E) Incurrir en omisiones a las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas.
- F) Dar beneficios o facilidades a ciertos individuos o empresas respecto a los demás.
- G) Intimidar o amenazar al personal acerca de posibles violaciones a sus derechos laborales y a la libertad para cuestionar la gestión sin temor a represalias.
- H) Negar la igualdad de oportunidades y equidad en todos los niveles de la AFAC, tomando en cuenta que todos los empleados que la conforman cuentan con las habilidades y destrezas en la realización y cumplimiento de sus labores.
- I) Falta de capacitación en materia de ética pública al personal de la AFAC, como medida preventiva para garantizar un ambiente de trabajo sano, en donde se promueva el respeto entre compañeras y compañeros.
- J) Incumplimiento en los requisitos y plazos en la gestión de los trámites y servicios.





INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Es competencia del Comité de Ética de la Agencia Federal de Aviación Civil, la asesoría, consulta e interpretación del presente Código, para brindar certeza a las personas servidoras públicas respecto a su correcta aplicación y observancia.

Las denuncias por probables incumplimientos al presente documento pueden presentarse a través del correo electrónico del Comité de Ética: comitedeetica@afac.gob.mx

Presidente del Comité de Ética de la AFAC

Lic. Martha León García

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 6. Col. Los Alpes, C.P. 01010 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

Secretario Ejecutivo del Comité de Ética de la AFAC

Lic. Gamaliel Díaz Torres

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 6. Col. Los Alpes, C.P. 01010 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

Órgano Interno de Control

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 8 Col. Los Alpes, C.P. 01010 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

